



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 376 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 JUN 2013

VISTO:

El Oficio N° 1256-2013-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 31 de mayo de 2013, con MAD N° 1035034 de la Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Ley N° 25323 se creó el "Sistema Nacional de Archivos", con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivos, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio documental de la Nación", el cual está integrado entre otros, por los Archivos Públicos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 173-86/AGN-J se aprueba la directiva N° 004-86-AGN/DGAI denominada "Normas para la formulación del Programa de Control de documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, cuyo objetivo es establecer las normas para la formulación, aprobación y actualización del programa de Control de Documentos en los Organismos del Sector Público Nacional;

Que, según el acápite V de la Directiva en mención, el Programa de Control de Documentos (PCD) es un documento de gestión archivística que establece las series documentales que produce o recibe una entidad pública como resultado de sus actividades precisando el número de años que deben conservarse y los periodos de retención en cada nivel de archivo hasta su transferencia al Archivo General de la Nación o su eliminación. Para la formulación del PCD se tendrán en cuenta los valores temporal y permanente de los documentos;

Que, de igual manera, de conformidad con el numeral 2 del acápite VI de esta misma Directiva, el Comité de Evaluación de documentos (CED) designado por la más alta autoridad institucional es el encargado de conducir el proceso de formulación del PCD. Para estos efectos, el Comité estará integrado por: Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien la presidirá; el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; el Jefe de la Unidad orgánica cuya documentación será evaluada; y, el Jefe del órgano de Administración de Archivos, quién actuará como secretario;

Que, por otro lado, a través del Oficio N° 1256-2013-GR.CAJ/GGR/SG, de fecha 31 de mayo de 2013, la Secretaria General como responsable de la Administración del Archivo Central del Gobierno Regional de Cajamarca informa sobre el trabajo de inventario de documentos y la separación de documentos para efecto de eliminación y derivación al Archivo Regional y que cumplieron su tiempo de acuerdo a Ley.

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, la Secretaria General, es la responsable de Administrar el Archivo Central del Gobierno Regional y responsable de implementar las medidas para el cumplimiento de las Leyes Archivísticas.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

No. 376 -2013-GR.CAJ/P.

Cajamarca, 07 JUN 2013

Por tanto, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley 27902 y Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité de Evaluación de Documentos de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca, que estará integrado por:

- La Secretaria General, quién lo presidirá
- El Director de Asesoría Legal o su representante;
- El Jefe de la Unidad Orgánica cuya documentación será evaluada; y,
- El Responsable del Archivo Central quien actuará como secretario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Comité de Evaluación de Documentos, (CDE) de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, cumpla con sus funciones de acuerdo a la normatividad vigente emitido por el Archivo General de la Nación.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento de la presente Resolución; y, la notificación a las personas comprendidas en el Artículo Primero.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

